

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

Contrato Abierto para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para **IMSS-Prospera**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **EXPERIENCE MAKERS, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PROVEEDOR"** representada por **NESTOR JESÚS NAVA GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Fausto Bernal Sánchez Hidalgo, Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio de la Unidad del Programa IMSS-Prospera, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central e IMSS-Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

42061619 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000000814-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Delegación Distrito Federal Nivel Central Oportunidades, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E11-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 07 de marzo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva y en la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 68,012 de fecha 23 de agosto de 2012 otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público número 45 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 481403-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Néstor Jesús Nava García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,161 de fecha 20 de febrero de 2017 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en el establecimiento y organización de agencias de viajes de turismo ya sea terrestre, aéreo y marítimo en el país y el resto del mundo, así como de tipo receptivo, para la transportación de turismo, organización y establecimiento de agencias de viajes mayorista, la prestación de servicios turísticos directos al público y el establecimiento y organización de agencias de viajes mixtos, para lo cual podrá ofrecer en forma enunciativa y no limitativa viajes y productos que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

abarquen desde la venta de boletos aéreos, paquetes, circuitos, hoteles, vuelos, hasta alquiler de coches y compras de entradas para musicales y parques temáticos, recoger diariamente ofertas para viajes o estancias vacacional, reserva de vuelos, hoteles, apartamentos, cruceros, trenes, organizar eventos, congresos, convenciones, contratación y subcontratación de artistas, organización de conciertos, venta de boletos para eventos deportivos, culturales, producción de espectáculos y eventos.

**II.4.- Cuenta con los registros siguientes:**

- Registro Federal de Contribuyentes: **EMA-1208247-C9**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y6068322103**

**II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.**

**II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Mario Pani, número 400, piso 1, Colonia Desarrollo Santa Fe Delegación Cuajimalpa de Morelos Código Postal 05348, Ciudad de México; teléfono (55) 8526-4422; correo electrónico: [info@mexticket.com](mailto:info@mexticket.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para **IMSS-Prospera**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **EL INSTITUTO** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Para efecto de pago, **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.
- Los vales y boletos de avión y cuenta presupuestal.
- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) emitidos por las aerolíneas y/o **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

cual el declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del contrato, verificará la información de las cuenta presupuestal 1603 IMSS Prospera y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validadas, deberán ser firmadas de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos; asimismo deberá presentar en medio magnético los archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", debidamente validados, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

El Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Las bonificaciones resultantes de la compra de boletos se aplicarán conforme a lo siguiente:

Para los contratos que deriven de las cuentas presupuestales 1603 "Viáticos" IMSS-Prospera, las bonificaciones otorgadas por **"EL PROVEEDOR"** se deben aplicar de forma directa y proporcional al mismo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y culminará el 31 de diciembre de 2017

El servicio se proporcionará las 24 (veinticuatro) horas del día y durante la vigencia del servicio ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

**"EL PROVEEDOR"** instalara en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la vigencia del servicio, sin que implique costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **ESPECIFICACIONES GENERALES.**
- **ATENCIÓN Y SERVICIO.**
- **RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS.**
- **MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT.**
- **SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL).**
- **CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.**
- **REPORTES DE OPERACIÓN.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

**SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio y tendrá como límite el número de días que resulten, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Reservación de vuelos	<b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 (sesenta) minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% (diez por ciento) del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.
2	Entrega vía electrónica de boleto de avión	<b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% (diez por ciento) del valor total del boleto solicitado por hora que incumpla con el plazo establecido.
3	Entrega de Reportes	<b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	2% (dos por ciento) por día hábil de que transcurra al plazo establecido sobre el valor total de facturación del periodo a reportar

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.



**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S7M0072**

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**EXPERIENCE MAKERS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**NESTOR JESÚS NAVA GARCÍA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO**  
Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio  
de la Unidad del Programa IMSS-Prospera \*

  
COPV/ANG/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S7M0072

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, consisting of a vertical line that curves to the left and then loops back to the right, ending in a flourish.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000014-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 55 Distrito Federal Nivel Central  
599001 Oficinas Centrales IMSS Próspera  
070000 Unidad Programa IMSS Próspera

Concepto: 59. SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, 2017.

Fecha Elaboración: 13/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00  
Cuenta: 42061619 PASAJES AEREOS NACIONALES Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0	700.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	23.0	18.0	21.4	22.9	18.6	23.4	20.8	18.9	23.2	17.1	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Distrito Federal  
SANCHEZ PEREZ MIGUEL ANGEL

DIA	MES	AÑO

  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

*[Firma]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clave: 6170-009-001

*[Firma]*

SIN TEXTO

9  
ES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S7M0072

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

9  
es



## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN PARA MÉDICOS RESIDENTES"

#### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 1.1 Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje de "EL INSTITUTO" en la provisión de su servicio.
- 1.2 Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL INSTITUTO" a través del listado que se proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3 Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

#### 2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 2.1 Garantizar que la atención a "EL INSTITUTO" se brinde las 24 horas y durante la vigencia del servicio, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".
- 2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





• Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, "EL INSTITUTO" deberá dar el visto bueno de la persona que sea designada por "EL PROVEEDOR", en caso que "EL INSTITUTO" no esté de acuerdo con la asignación del personal, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a otro candidato.

2.4 "EL INSTITUTO" podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, para lo cual "EL PROVEEDOR" contara con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".

2.6 Notificar por escrito a "EL INSTITUTO", con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1.

2.7 Proporcionar una escalatoria jerárquica de los representantes o ejecutivos a los cuales "EL INSTITUTO" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.8 Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", aeropuerto o lugar que se designe.

2.9 Difundir entre los servidores públicos de "EL INSTITUTO", el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por "EL PROVEEDOR", desde cualquier destino, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Garantizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que "EL INSTITUTO" obtenga beneficios adicionales.

2.11 Gestionar la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de "EL INSTITUTO" registrados, cuando así lo requieran.

2.12 Gestionar y proporcionar las tarjetas de beneficios que se requieran para los



funcionarios de "EL INSTITUTO" que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para "EL INSTITUTO".

2.13 Proporcionar un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que "EL INSTITUTO" designe, a fin de mantener comunicación constante con el personal de "EL PROVEEDOR" para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

### 3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En el módulo In-Plant.

3.2 "EL INSTITUTO" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3 Una vez recibida la solicitud, "EL PROVEEDOR" informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 Las bonificaciones se calcularán sobre la tarifa base de cada boleto emitido.

3.5 "EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.6 La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.

3.7 En caso de reservaciones para grupos, "EL PROVEEDOR" informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.8 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje

**APERTOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



aéreo establecidas por la línea aérea.

3.9 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

### 3.10 SELECCIÓN DE VUELOS

3.10.1 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.10.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que el Instituto encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar esta.

## 4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

4.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la vigencia del servicio, sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO".

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo a "EL PROVEEDOR".
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que "EL PROVEEDOR" tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).



- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.

4.4 "EL PROVEEDOR" prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

#### 5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (OPCIONAL)

5.1 En caso de que cuente con sistema de reservación en línea, deberá de instalar el o los programas necesarios en los equipos que designe "EL INSTITUTO" para reservar vuelos o consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para "EL INSTITUTO".

5.2 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "EL INSTITUTO" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "EL INSTITUTO".

#### 6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

"EL PROVEEDOR" deberá:

6.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestación el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por "EL INSTITUTO".

6.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

6.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

6.5 Especificar en su propuesta de prestación de servicio el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO", el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados se notificarán a "EL PROVEEDOR" a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y "EL INSTITUTO" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



escrito.

- 6.6 "EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" mediante Nota de Crédito, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.
- 6.7 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "EL INSTITUTO", para realizar dichas acciones.

## 7. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 7.1 Presentar un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Bonificaciones

- 7.2 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:

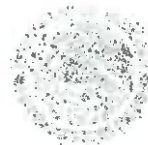
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
- Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.

- 7.3 Realizar una conciliación con el personal que "EL INSTITUTO" designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de los reportes mencionados en los puntos 7.1 y 7.2, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

## 8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desechará a "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Términos y Condiciones, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

ANEXOS  
UNIDAD DE CONTRATOS



## ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

### 1. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS-Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes".

### 2. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto y en una sola partida conforme a lo siguiente:

Numero de boletos estimados a comprar como cantidad máxima 8,800.00 (ocho mil ochocientos) y cantidad mínima de 3,520 (tres mil quinientos veinte).

### 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% de la demanda requerida en la partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

### 5. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y culminará al 31 de diciembre de 2017.

### 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del servicio será el precio más bajo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

## 8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá de presentar y firmar de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

- a) Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).
- b) Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA, habersele retirado el boletaje o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año previo a la celebración del inicio de este procedimiento de contratación.
- c) Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus o algún otro sistema de distribución global equivalente, lo cual deberán acreditar con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado.
- d) Experiencia que acredite al menos un año en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para cual deberán exhibir como mínimo dos contratos con características similares al servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (Nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos).
- e) Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".
- f) Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las que deberá de acreditar que sus ingresos son equivalentes al 20% del total de su oferta, así como acta constitutiva con la cual acredite contar con un capital social equivalente al porcentaje referido.
- g) Escrito donde se manifieste lo siguiente:
  - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.





- Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.
- Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del servicio y al menos un número telefónico fijo y uno de celular para emergencias.
- Que cuenta con un número directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" que opere las 24 horas del día y durante la vigencia del servicio, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados.
- Que otorgará sin costo para "EL INSTITUTO" la instalación de un módulo In-Plant ubicado en el inmueble de Durango 323 col. Roma Norte, Distrito Federal, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

#### 9. LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

El lugar de atención e instalación del módulo, será en; Durango 323 PB, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes.

#### 10. SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### 11. PROPUESTA ECONOMICA

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo al **anexo 2** "Propuesta Económica", los precios serán sin incluir el IVA, a dos decimales y deberá estar en pesos mexicanos.

#### 12. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.



### 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 14. FORMA DE PAGO

Para efecto de pago, "EL PROVEEDOR" entregará semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos y cuenta presupuestal.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del contrato, verificará la información de las cuentas presupuestales; 1603 Régimen Ordinario, 0237 Gastos de Capacitación, 1603 IMSS Prospera y 1610 Gastos de transporte a Médicos Residentes y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validadas, deberán ser firmadas de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, respecto a las tres primeras cuentas presupuestales (1603, 0237 y 1603 IMSS-Prospera), por lo que hace a la cuenta 1610, esta será firmada de autorización por el Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio y el Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales, el Jefe del Área de Viáticos (1603, 0237 y 1603 IMSS-Prospera) y Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio y el Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la Unidad del Programa IMSS Prospera (1610 Gastos de transporte a Médicos Residentes), así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", debidamente validados, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

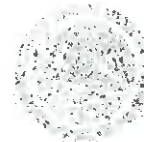
El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de



su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

Las bonificaciones resultantes de la compra de boletos se aplicarán conforme a lo siguiente:

- Para los contratos que deriven de las cuentas presupuestales 1603 "Viáticos" (Régimen Ordinario) y 0237 "Capacitación", el monto de las bonificaciones podrá aplicarse en forma indistinta a cada uno de estos, siempre y cuando se respete la bonificación global otorgada por "EL PROVEEDOR".
- Para los contratos que deriven de las cuentas presupuestales 1603 "Viáticos" (IMSS-Prospera) y 1610 Gastos de transporte a Médicos Residentes, las bonificaciones otorgadas por "EL PROVEEDOR" se deben aplicar de forma directa y proporcional al mismo.

### 15. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará la pena convencional por cada día de atraso debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de las fechas pactadas para el "Servicio integral de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional de nivel central e IMSS-Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" conforme a los plazos señalados en el anexo técnico, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

La suma de la pena convencional no excederá del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

### 16. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Reservación de vuelos	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.



2	Entrega vía electrónica de boleto de avión	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido	10% del valor total del boleto solicitado por hora que incumpla con el plazo establecido.
3	Entrega de Reportes	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 7 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto.	Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido	2% por día hábil de que transcurra al plazo establecido sobre el valor total de facturación del periodo a reportar

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

### 17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

### 18. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será:

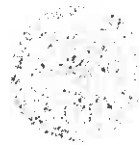
- Para el Contrato de Régimen Ordinario y Capacitación: El Titular de la Jefatura del Área de Viáticos de la División de Servicios Generales.
- Para el Contrato de IMSS Prospera y Gastos de transportación a Médicos Residentes: el Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio de la Unidad del Programa IMSS Prospera.

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**PRINCIPALES RUTAS UTILIZADAS EN "EL INSTITUTO"**

No.	Rutas
1	MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO
2	MÉXICO-GUADALAJARA-MÉXICO
3	MÉXICO-CHIHUAHUA-MÉXICO
4	MÉXICO-MERIDA-MÉXICO
5	MÉXICO-TUXTLA GUTIERREZ-MÉXICO
6	MÉXICO-CAMPECHE-MÉXICO
7	MÉXICO-VILLAHERMOSA-MÉXICO
8	MÉXICO-DURANGO-MÉXICO
9	MÉXICO-CD. OBREGON-MÉXICO
10	MÉXICO-ZACATECAS-MÉXICO
11	MÉXICO-ACAPULCO-MÉXICO
12	MÉXICO-CULIACAN-MÉXICO
13	MÉXICO-PUERTO VALLARTA-MÉXICO
14	MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO
15	MÉXICO-CANCUN-MÉXICO
16	MÉXICO-COLIMA-MÉXICO
17	MÉXICO-SALTILLO-MÉXICO
18	MÉXICO-TEPIC-MÉXICO
19	MÉXICO-MORELIA-MÉXICO
20	MÉXICO-AGUASCALIENTES-MÉXICO
21	MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO
22	MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO
23	MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO
24	MÉXICO-CD. VICTORIA-MÉXICO
25	MÉXICO-MINATITLAN-MÉXICO
26	MÉXICO-LA PAZ-MÉXICO
27	MÉXICO-MAZATLAN-MÉXICO
28	MÉXICO-TORREON-MÉXICO
29	MÉXICO-OAXACA-MÉXICO
30	MÉXICO-CHETUMAL-MÉXICO
31	MÉXICO-CD. DEL CARMEN-MÉXICO
32	MÉXICO-IXTAPA ZIHUATANEJO-MÉXICO
33	MÉXICO-MEXICALI-MÉXICO
34	MÉXICO-LEON-MÉXICO
35	MÉXICO-CD. JUAREZ-MÉXICO
36	MÉXICO-VERACRUZ-MÉXICO
37	MÉXICO-SAN LUIS POTOSI-MÉXICO
38	MÉXICO-HUATULCO-MÉXICO
39	MÉXICO-PIEDRAS NEGRAS-MÉXICO
40	MÉXICO-LOS MOCHIS-MÉXICO
41	MÉXICO-REYNOSA-MÉXICO
42	MÉXICO-LAZARO CARDENAS-MÉXICO
43	MÉXICO-SAN JOSE DE LOS CABOS-MÉXICO



**INTERNACIONALES**

No.	Rutas
1	MÉXICO-PARIS(FRANCIA)-MÉXICO
2	MÉXICO-MADRID(ESPAÑA)-MÉXICO
3	MÉXICO-WASHINGTON(EUA)-MÉXICO
4	MÉXICO-SANTIAGO(CHILE)-MÉXICO
5	MÉXICO-QUITO(ECUADOR)-MÉXICO
6	MÉXICO-HOUSTON(EUA)-MÉXICO
7	MÉXICO-ATLANTA(EUA)-MÉXICO
8	MÉXICO-GINEBRA(SUIZA)-MÉXICO
9	MÉXICO-LYON(FRANCIA)-MÉXICO
10	MÉXICO-CHICAGO(EUA)-MÉXICO
11	MÉXICO-SAN FRANCISCO(EUA)-MÉXICO

Las rutas descritas en este anexo son enunciativas más no limitativas, "EL INSTITUTO" podrá solicitar pasajes con itinerario diferente al descrito en estos anexos.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
S7M0072**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYRO19-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

## Propuesta Técnica

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

**Experience Makers, S.A. de C.V.:**

- 1.1 Asegurara el cumplimiento de las políticas de viaje de "EL INSTITUTO" en la provisión de su servicio.
- 1.2 Verificara que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "EL INSTITUTO" a través del listado que le proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
- 1.3 Mantendrá bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

### 2. ATENCIÓN Y SERVICIO

**Experience Makers, S.A. de C.V.:**

- 2.1 Garantizará que la atención a "EL INSTITUTO" se brinde las 24 horas, y durante la vigencia del servicio, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Garantizara la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



012

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

2.3 Designara un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada tendrá experiencia de al menos un año en puestos similares, “EL INSTITUTO” dará el visto bueno de la persona que sea designada por **Experience Makers, S.A. de C.V.**, en caso que “EL INSTITUTO” no esté de acuerdo con la asignación del personal, **Experience Makers, S.A. de C.V.** presentara a otro candidato.

2.4 “EL INSTITUTO” podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1, para lo cual “**Experience Makers, S.A. de C.V.**” contara con 5 días hábiles para reemplazarlo a partir de dicha solicitud.

2.5 “EL INSTITUTO” queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para **Experience Makers, S.A. de C.V.**

2.6 Notificara por escrito a “EL INSTITUTO”, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1.

2.7 Proporcionará una escalatoria jerárquica de los representantes o ejecutivos a los cuales “EL INSTITUTO” podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar

013

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



DIVISION DE CONTRATOS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYRO19-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, **Experience Makers, S.A. de C.V.** notificara por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- 2.8 Proveerá el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", aeropuerto o lugar que se designe.
- 2.9 Difundirá entre los servidores públicos de "EL INSTITUTO", el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos, por **Experience Makers, S.A. de C.V.**, desde cualquier destino, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.
- 2.10 Garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que "EL INSTITUTO" obtenga beneficios adicionales.
- 2.11 Gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios de "EL INSTITUTO" registrados, cuando así lo requieran.
- 2.12 Gestionará y proporcionará las tarjetas de beneficios que se requieran para funcionarios de "EL INSTITUTO" que permitan la obtención de ascensos, así como los beneficios inherentes (salones ejecutivos, prioridad de abordaje). Estas tarjetas preferentemente serán corporativas con la finalidad que todos los beneficios que se generen sean para "EL INSTITUTO".
- 2.13 Proporcionará un equipo de radiocomunicación con el servicio de voz y datos para el personal que "EL INSTITUTO" designe, a fin de mantener comunicación

Santa Fe  
Mario Pani 400, 4er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

constante con nuestro personal para dar atención a las solicitudes de vuelos y administración del servicio.

**3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS**

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En el módulo In-Plant.

3.2 "EL INSTITUTO" a través de los servidores públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en el módulo In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **Experience Makers, S.A. de C.V.** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3 Una vez recibida la solicitud, informará al usuario a través de un correo las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 Las bonificaciones que en su caso apliquen se calcularán sobre el precio de cada boleto emitido sin impuestos.

3.5 **Experience Makers, S.A. de C.V.** confirmara en un máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Cp. Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



AGENCIAS DE VIAJES  
DIVISION DE CONTRATOS

015

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYRO19-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

- 3.6 La entrega de pasajes de avión se realizara vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de compra de los mismos.
- 3.7 En caso de reservaciones para grupos, **Experience Makers, S.A. de C.V.** informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.
- 3.8 **Experience Makers, S.A. de C.V.** proporcionara información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- 3.9 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato o quien este designe para tales efectos.

**3.10 SELECCIÓN DE VUELOS**

- 3.10.1 Al momento de la reservación, **Experience Makers, S.A. de C.V.** procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.10.2 **Experience Makers, S.A. de C.V.** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que "EL INSTITUTO" encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **Experience Makers, S.A. de C.V.** se obliga a otorgar está.

**4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT**

- 4.1 **Experience Makers, S.A. de C.V.** instalara en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la vigencia del servicio, sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO".

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422



Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

## "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

El In-Plant contara como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Tres personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo **Experience Makers, S.A. de C.V.**
- Una impresora láser.
- Tres equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.
- Un mensajero que estará ubicado en las oficinas del IN-PLANT, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **Experience Makers, S.A. de C.V.** tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, **Experience Makers, S.A. de C.V.** retirara todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

4.3 El In-Plant proporcionara como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión de nota de crédito.

4.4 **Experience Makers, S.A. de C.V.** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

## 5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA (Opcional)

5.1 Se proporcionara e instalara el o los programas necesarios en los equipos que designe "EL INSTITUTO" para reservar vuelos o consultar la información de los

017

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col. Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col. Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



DIVISION DE CONTRATOS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

Itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios, sin costo para "EL INSTITUTO".

- 5.2 El sistema deberá permitir asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique "EL INSTITUTO" con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado de "EL INSTITUTO"

**6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS****Experience Makers, S.A. de C.V.:**

- 6.1 En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyara al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 6.2 Realizará cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.8 hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por "EL INSTITUTO".
- 6.3 Efectuara los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
- 6.4 Tramitara los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 6.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO", será no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos no utilizados deberán de ser notificados a más tardar cinco días hábiles después de su expedición y "EL INSTITUTO" se ajustará a las

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, México DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos; dichas condiciones y tarifas **Experience Makers, S.A. de C.V.** las presentará por escrito.

6.6 **Experience Makers, S.A. de C.V.** realizara el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" mediante Nota de Crédito, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.

6.7 **Experience Makers, S.A. de C.V.** realizara modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "EL INSTITUTO", para realizar dichas acciones.

**7. REPORTES DE OPERACIÓN****Experience Makers, S.A. de C.V.**

7.1 Presentará un reporte quincenal del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada quincena, el cual contendrá la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Bonificaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.2 Presentará un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días naturales posteriores al término de cada mes, que detalle:

**019**

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor,  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com

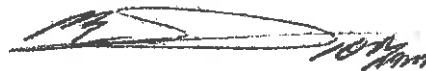


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA  
DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON  
AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE  
TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"

- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
- Reporte de comisiones, bonificaciones, beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado.

7.3 Realizara una conciliación con el personal que "EL INSTITUTO" designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 7.1 y 7.2, con el objetivo de realizar los pagos correspondientes en los tiempos establecidos.

Atentamente



Ing. Nestor Jesus Nava Garcia  
Apoderado Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



020

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422



Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+1(213)2849494

mexticket.com



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

Principales rutas utilizadas en el Instituto

NACIONALES

No.	Rutas
1	MÉXICO-MONTERREY-MÉXICO
2	MÉXICO-GUADALAJARA-MÉXICO
3	MÉXICO-CHIHUAHUA-MÉXICO
4	MÉXICO-MERIDA-MÉXICO
5	MÉXICO-TUXTLA GUTIERREZ-MÉXICO
6	MÉXICO-CAMPECHE-MÉXICO
7	MÉXICO-VILLAHERMOSA-MÉXICO
8	MÉXICO-DURANGO-MÉXICO
9	MÉXICO-CD. OBREGON-MÉXICO
10	MÉXICO-ZACATECAS-MÉXICO
11	MÉXICO-ACAPULCO-MÉXICO
12	MÉXICO-CULIACAN-MÉXICO
13	MÉXICO-PUERTO VALLARTA-MÉXICO
14	MÉXICO-HERMOSILLO-MÉXICO
15	MÉXICO-CANCUN-MÉXICO
16	MÉXICO-COLIMA-MÉXICO
17	MÉXICO-SALTILLO-MÉXICO
18	MÉXICO-TÉPIC-MÉXICO
19	MÉXICO-MORELIA-MÉXICO
20	MÉXICO-AGUASCALIENTES-MÉXICO
21	MÉXICO-TAMPICO-MÉXICO
22	MÉXICO-TIJUANA-MÉXICO
23	MÉXICO-TAPACHULA-MÉXICO
24	MÉXICO-CD. VICTORIA-MÉXICO
25	MÉXICO-MINATITLAN-MÉXICO
26	MÉXICO-LA PAZ-MÉXICO
27	MÉXICO-MAZATLAN-MÉXICO
28	MÉXICO-TORREON-MÉXICO
29	MÉXICO-OAXACA-MÉXICO
30	MÉXICO-CHETUMAL-MÉXICO
31	MÉXICO-CD. DEL CARMEN-MÉXICO
32	MÉXICO-IXTAPA ZIHUATANEJO-MÉXICO
33	MÉXICO-MEXICALI-MÉXICO
34	MÉXICO-LEON-MÉXICO
35	MÉXICO-CD. JUAREZ-MÉXICO
36	MÉXICO-VERACRUZ-MÉXICO
37	MÉXICO-SAN LUIS POTOSI-MÉXICO
38	MÉXICO-HUATULCO-MÉXICO
39	MÉXICO-PIEDRAS NEGRAS-MÉXICO
40	MÉXICO-LOS MOCHIS-MÉXICO
41	MÉXICO-REYNOSA-MÉXICO
42	MÉXICO-LAZARO CARDENAS-MÉXICO
43	MÉXICO-SAN JOSÉ DE LOS CABOS-MÉXICO

021

Santa Fe  
 Mario Pani 400, 1er piso  
 Col. Santa Fe, Mexico DF  
 +52(55)85264422

Reforma  
 Reforma 296, Piso 42  
 Col. Juarez, Mexico DF  
 +52(55)85264422

Miami  
 1101 Brickell Ave, 8th floor.  
 Miami FL, USA  
 +1(213)2849494

mexticket.com



DIVISION DE CONTRATOS

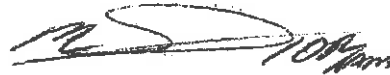
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYRO19-E11-2017

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”

**INTERNACIONALES**

No.	Rutas
1	MÉXICO-PARIS(FRANCIA)-MÉXICO
2	MÉXICO-MADRID(ESPAÑA)-MÉXICO
3	MÉXICO-WASHINGTON(EUA)-MÉXICO
4	MÉXICO-SANTIAGO(CHILE)-MÉXICO
5	MÉXICO-QUITO(ECUADOR)-MÉXICO
6	MÉXICO-DENVER(EUA)-MÉXICO
7	MÉXICO-HOUSTON(EUA)-MÉXICO
8	MÉXICO-ATLANTA(EUA)-MÉXICO
9	MÉXICO-GINEBRA(SUIZA)-MÉXICO
10	MÉXICO-LYON(FRANCIA)-MÉXICO
11	MÉXICO-LIMA(PERU)-MÉXICO
12	MÉXICO-CHICAGO(EUA)-MÉXICO
13	MÉXICO-SAN FRANCISCO(EUA)-MÉXICO

Atentamente



Ing. Nestor Jesus Nava Garcia  
Apoderado Legal

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

022

Santa Fe  
Mario Pani 400, 1er piso  
Col Santa Fe, Mexico DF  
+52(55)85264422

Reforma  
Reforma 296, Piso 42  
Col Juarez, Mexico DF  
+52(55)85264422

Miami  
1101 Brickell Ave, 8th floor.  
Miami FL, USA  
+(1213)2849494

mexticket.com







# CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

**86-5 1741 0**

**MEXTICKET**

**Mexico**

**2017**

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

**International Air Transport Association**

to promote and sell international air passenger transportation.

Handwritten signature of Alexander Popovich in black ink.

**Alexander Popovich**  
Senior Vice President, FDS

Handwritten signature of Jean-Charles Odelé-Gruau in black ink.

**Jean-Charles Odelé-Gruau**  
Regional Director, FDS, The Americas

AGENCIAS  
DIVISION DE CONTRATOS

023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-019GYR019-E11-2017

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-PROSPERA Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES"**

Propuesta Económica

Fecha: 03 de Marzo del 2017

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR019-E11-2017


Razón Social y Dirección Completa: Experience Makers, S.A. de C.V. Ubicada en calle Mario Pani 400 Piso 1 Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación, Cuajimalpa de Morelos C.P. 05300, Distrito Federal.

Propuesta Económica	
Comisiones	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$473.28
Comisión por cambios y/o cancelaciones sin IVA	\$473.28
Bonificaciones	
Concepto	Porcentaje
Bonificaciones	0 %

- Expresar en letra el precio total de la propuesta:

El precio total de nuestra propuesta del servicio integral de reservación expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional sin I.V.A. asciende a la cantidad de : Cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 68/100 m.n. (\$ 46'955,339.68)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente  
  
 Ing. Nestor Jesus Nava Garcia  
 Apoderado Legal

AMERIKOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Santa Fe  
 Mario Pani 400, 1er piso  
 Col Santa Fe, Mexico DF  
 +52(55)85264422

Reforma  
 Reforma 296, Piso 42  
 Col Juarez, Mexico DF  
 +52(55)85264422

Miami  
 1101 Brickell Ave, 8th floor.  
 Miami FL, USA  
 +1(213)2849494

mexticket.com



SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.

**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Licitación Pública Nacional, Electrónica**

**No. LA-019GYR019-E11-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **7** de marzo del 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E11-2017, convocada para la contratación del **"Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"**, de conformidad con lo siguiente:-----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-----

**Fallo**

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 61 1270/1788 de fecha 06 de marzo de 2017, signado por el C.P. Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Artmex Viajes, S.A. de C.V.	No Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se indica a los licitantes que presentaron proposiciones de los cuales resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Experience Makers, S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números 0000004102-2017, 0000028302-2017, 0000000814-2017 y 0000000891-2017, se determina adjudicar al licitante





Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica

No. LA-019GYR019-E11-2017

Experience Makers, S.A. de C.V., conforme a los precios ofertados en su propuesta económica la cual se reproduce a continuación:-----

Propuesta Económica	
Comisiones	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$473.28
Comisión por cambios y/o cancelaciones sin IVA	\$473.28

Bonificaciones	
Concepto	Porcentaje
Bonificaciones	0%

El precio total de nuestra propuesta del servicio integral de reservación expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional sin I.V.A. asciende a la cantidad de : Cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 68/100 m.n. (\$ 46'955,339.68).

A continuación se mencionan los importes mínimos y máximos susceptibles de ser ejercidos por cada Área usuaria del servicio objeto del presente procedimiento:-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente al **Régimen Ordinario y Capacitación** es por la cantidad de \$ 19,702,636.00 (Diecinueve millones setecientos dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 49,256,590.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente a **IMSS Prospera** es por la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.-----

El importe mínimo adjudicado correspondiente a **Gastos de Transporte a Médicos Residentes IMSS Prospera** es por la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y el

*[Handwritten signature in purple ink]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-019GYR019-E11-2017

importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del Servicio será a partir del 8 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del Contrato será a partir del 8 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 22 de marzo del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto; en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include Evaluación Técnica and Evaluación legal y Económica.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del

Handwritten signature in blue ink.

DIVISION DE CONTRATOS stamp

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y  
 Logística

**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

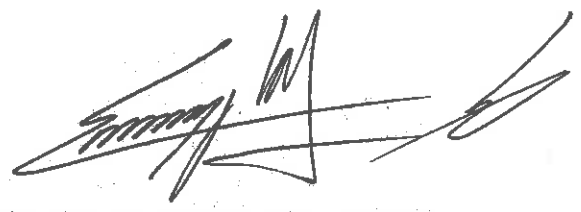


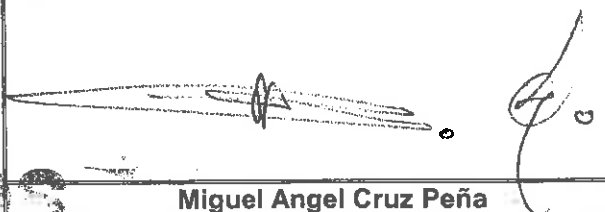
**Licitación Pública Nacional, Electrónica**  
**No. LA-019GYR019-E11-2017**

acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **18:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **5** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la División de Servicios Generales (Área Técnica)	 <b>Yadira Gisela Tapia Núñez</b>
Representante de la División de Servicios Generales (Área Técnica)	 <b>Horacio Garay Cabrera</b>
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 <b>Miguel Angel Cruz Peña</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

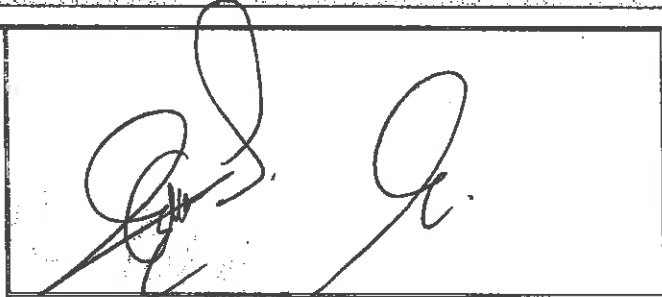
*Handwritten purple signature*

*Handwritten signature*

**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Licitación Pública Nacional, Electrónica  
No. LA-019GYR019-E11-2017**

Representante del Órgano Interno de Control en el  
Instituto Mexicano del Seguro Social

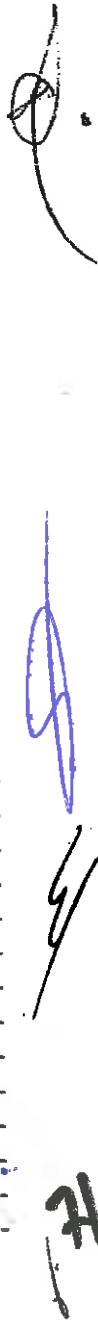


**Eduardo Oviedo López**

----- Fin del Acta -----

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha 7 de marzo de 2017 correspondiente a la comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E11-2017, para la contratación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Prospera y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, consisting of a vertical line followed by a loop and a flourish.